

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 06 de Noviembre de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

Tenientes de Alcalde:

D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.
D/D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

* No asiste y justifica su ausencia Sr. Campanario Calvente.

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/50
	b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 513/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2.015. Aprobación.

Punto 2º.- (Expte. 514/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a “Excepcionalidad para contratar a un oficial mantenimiento de colegios para un periodo de tiempo hasta el día 31.12.2015, Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 515/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, relativa a “Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrado el día 24 de julio de 2014, en sesión ordinaria, punto 5º.- (EXPTE. 314/2014), relativo a Concesión y denegación de Ayudas a Proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2014”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 516/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, relativa a ”Cuenta Justificativa de gastos nº 3/2014 a Solidaridad Don Bosco, por importe de 15.167,33€. para el proyecto “Refuerzo del programa de formación de la juventud desfavorecida del Centro de Jóvenes Kër-Don Bosco de Dakar ”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 517/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos expte. 2015-675, por importe de 333.237,03€.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 518/2015).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras relativa a “Certificación 2ª y última de la obra “Reparación acerado en la zona comprendida entre las Bdas. de las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo”, de fecha 31 de agosto de 2015, por importe de 44.088,36€, iva incluido.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 519/2015).- Propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, relativa a “Subvención a la Entidad Unión Deportiva Trajano, para el proyecto Participación en Competiciones Federadas Temporada 2015-2016. por importe de 3.500€.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 520/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa de gastos expte. Nº 113/2014, Beneficiario: Comunidad de Madres Carmelitas del Monasterio de la Inmaculada Concepción de Utrera, con C.I.F: Q4100023C, para proyecto Gastos de funcionamiento del año 2014, por importe de 3.804,29€.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/50
	b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==

Punto 9º.- (Expte. 521/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa de gastos expte. Nº 124/2014, Beneficiario: Asociación Española Contra el Cáncer, con C.I.F: G28197564 para proyecto Gastos de funcionamiento del año 2014, por importe de 3.894,39€.”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 522/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa de gastos expte. Nº 162/2014, Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Convivir, con C.I.F: G41724600, para proyecto Gastos de funcionamiento del año 2014, por importe de 4.567,86€.”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 523/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa de gastos expte. Nº 160/2014, Beneficiario: Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación Renacer, con C.I.F: G91357160, para proyecto Gastos de funcionamiento del año 2014, por importe de 2.512,05€.”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 524/2015).- Propuesta de la Delegada de Política Sociales, relativa a “Subvención a la Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera, para el proyecto Actividades de la Asociación durante el año 2015, por importe de 1.800€.”. Aprobación.


Punto 13º.- (Expte. 525/2015).- Propuesta de la Delegada de Política Sociales, relativa a “Convenio de colaboración específico en materia de protección animal con la Asociación DDVIDA, para el programa de control de colonias felinas urbanas.”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 526/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Subvención a la Hdad. de la Santísima Trinidad, para la conmemoración del 300 aniversario de su Fundación, por importe de 1.500€.”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 527/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Subvención a Doña Inés Rodríguez Rodríguez, para ayudar a afrontar los gastos derivados de la reparación de la Torre de Molino, sita en calle Alcalde Vicente Giraldez, 14 de Utrera, por importe de 1.500€.”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 528/2015).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Ejecución de demolición de tabicón, en C.E.I.P. Rodrigo Caro, sito en calle Ramón y Cajal 16, de Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (656,82 €) iva incluido, expte. LMO 5807/96/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/50
	b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==		
			
b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==			

Punto 17º.- (Expte. 529/2015).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 513/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2.015. APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2.015.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 514/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATAR A UN OFICIAL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PARA UN PERIODO DE TIEMPO HASTA EL DÍA 31.12.2015, DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: “*Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales*”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 en el que establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria E51.3200.13100, propuesta de gasto nº 70/2015 y el Técnico Superior de Recursos Humanos

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/50
	b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==

ha informado lo siguiente: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 70/2015, presupuesto general para el año 2015, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral de Un Oficial de Mantenimiento de Colegios por un periodo de tiempo de 2,5 meses, partida presupuestaria E51.3200.13100, mediante expediente 45/2015/TC/19, operación 2015.22015516, se va a proponer excepcionalizar dicha contratación.

Ello es debido a lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015), punto 16º apartado 5.


Para ello existe una bolsa de trabajo que se creó como resultado del proceso selectivo BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS MEDIANTE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, Anexo III “Oficial Mantenimiento Colegios” correspondiente a la O.E.P. 2002 y de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta “los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente”.

Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE la contratación de un Oficial mantenimiento de colegios, Delegación de Educación, por un período de tiempo hasta el día

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==	PÁGINA 5/50
			
b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==			

31.12.2015 Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a la delegación de Educación (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luís López Rodríguez.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para contratar a un oficial mantenimiento de colegios para un periodo de tiempo hasta el día 31.12.2015, Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo realizado para la selección de dos oficiales mantenimiento de colegios correspondiente a la O.E.P. 2002.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 19/06/2015).”

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para contratar a un oficial mantenimiento de colegios para un periodo de tiempo hasta el día 31.12.2015, Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo realizado para la selección de dos oficiales mantenimiento de colegios correspondiente a la O.E.P. 2002.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 515/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “MODIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2014, EN SESIÓN ORDINARIA, PUNTO 5º.- (EXPTE. 314/2014), RELATIVO A CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==	PÁGINA 6/50
			
b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==			

Por la Concejala, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.

D^a. SANDRA GÓMEZ CARO, como **Concejala-Delegada de Solidaridad** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2014.

Visto que la base decimosexta Instrucción del procedimiento, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al/a la Delegado/a de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad, de fecha 3 de noviembre de 2015, relativo a subsanación de error material, que, literalmente dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE SOLIDARIDAD.- En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2014, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2014, por la que se delega en el/la Concej/a Delegado/a de Solidaridad la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- **I N F O R M E.- PRIMERO.** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 24 de julio de 2014, aprobó la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones con cargo a la partida del presupuesto municipal 2014 con destino a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, entre otras, concediéndosele a la entidad Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, una subvención por importe de 11.985,33 € para el proyecto denominado **“REFUERZO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DEL CENTRO DE JÓVENES KËR-DON BOSCO DE DAKAR”** siendo el importe total del proyecto 20.352,86 €.- **SEGUNDO.-** La entidad Solidaridad Don Bosco presentó en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 7 de octubre de 2015 informe final y cuenta justificativa del citado proyecto por un importe total de 15.147,83 €.- **TERCERO.-** Examinada la documentación obrante en el expediente se ha advertido error material en la propuesta del Concej/a-Delegado de Solidaridad correspondiente a la Resolución definitiva de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2014, aprobación definitiva, de fecha 21 de julio de 2014. En el punto primero de la parte dispositiva, donde dice:.-

PUNTO	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE
76,95	3	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Refuerzo del programa de formación de la juventud desfavorecida del Centro de Jóvenes Kër-Don Bosco de Dakar	20.352,86 €	11.985,33 €	58,89%

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/50



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

Debe decir,

PUNTO	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE
76,95	3	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Refuerzo del programa de formación de la juventud desfavorecida del Centro de Jóvenes Kër-Don Bosco de Dakar	15.147,83 €	11.985,33 €	79,12%

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA CONCEJALA-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”.

En su consecuencia, la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno local, celebrado el día 24 de julio de 2014, en sesión ordinaria, punto 5º.- (EXPTE. 314/2014).-, y donde decía:

PUNTO	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE
76,95	3	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Refuerzo del programa de formación de la juventud desfavorecida del Centro de Jóvenes Kër-Don Bosco de Dakar	20.352,86 €	11.985,33 €	58,89%

Debe decir,

PUNTO	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE
76,95	3	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Refuerzo del programa de formación de la juventud desfavorecida del Centro de Jóvenes Kër-Don Bosco de Dakar	15.147,83 €	11.985,33 €	79,12%

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de instrucción del expediente.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

QUINTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 09/11/2015

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA 10.1.90.214 b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq== PÁGINA 8/50



b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==

de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALA-DELEGADA DE SOLIDARIDAD- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno local, celebrado el día 24 de julio de 2014, en sesión ordinaria, punto 5º.- (EXPTE. 314/2014).-, y donde decía:

PUNT	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE
76,95	3	Solidaridad Don Bosco	G41569724	<i>Refuerzo del programa de formación de la juventud desfavorecida del Centro de Jóvenes Kër-Don Bosco de Dakar</i>	20.352,86 €	11.985,33 €	58,89%

Debe decir,

PUNT	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE
76,95	3	Solidaridad Don Bosco	G41569724	<i>Refuerzo del programa de formación de la juventud desfavorecida del Centro de Jóvenes Kër-Don Bosco de Dakar</i>	15.147,83 €	11.985,33 €	79,12%

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de instrucción del expediente.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/50



b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==

Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 516/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 3/2014 A SOLIDARIDAD DON BOSCO, POR IMPORTE DE 15.167,33€. PARA EL PROYECTO "REFUERZO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DEL CENTRO DE JÓVENES KËR-DON BOSCO DE DAKAR ". APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.

D^a. SANDRA GÓMEZ CARO, como **Concejala-Delegada de Solidaridad** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países, siempre que éstos se realicen en el Municipio de Utrera.

Visto que la base XVI INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, de las bases, designa como órgano instructor al/a la Delegado/a de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Con fecha 02 de octubre de 2015 la entidad beneficiaria presenta cuenta justificativa de la subvención concedida.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad, de fecha 3 de noviembre de 2015, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta/s justificativa/s de subvención que, literalmente dice:

"INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD, CONCEDIDAS POR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014.- La Base Vigésimo octava.- Ejecución de los proyectos subvencionados. de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014 establece en su punto 2 y 3:- "La ONG deberá presentar los documentos justificativos de todos los gastos del proyecto subvencionado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

de ejecución del proyecto.- La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la instrucción de justificación, que se incorpora a las bases de la convocatoria, como Anexo III. Revisada la documentación justificativa aportada, en su caso, se requerirá a la ONG la subsanación de las posibles deficiencias. Transcurrido el plazo que se señale para ello se resolverá lo que proceda.- 3. La ONG deberá presentar, igualmente, en el mismo plazo, un informe final que contendrá como mínimo los siguientes datos.- 1. Datos identificativos del proyecto (nombre, localización, convocatoria, etc.).- 2. Fecha de recepción de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Utrera.- 3. Fecha de inicio prevista y real.- 4. Fecha de finalización prevista y real.-5. Periodo de ejecución en meses.- 6. Modificaciones sustanciales realizadas en el proyecto inicial, haciendo constar la fecha de autorización por el Ayuntamiento de Utrera.- 7. Lugar de realización, en caso de modificación sobre la prevista.- 8. Objetivo global y específicos conseguidos.- 9. Actuaciones realizadas y cronograma de las mismas.- 10. Número de beneficiarios directos e indirectos.-11. Ejecución del presupuesto, indicando cantidad total invertida.- 12. Explicar si el proyecto sigue funcionando sin ayuda externa.- 13. En todos los puntos anteriores se indicarán las desviaciones producidas sobre las inicialmente consideradas y las causas de tales desviaciones.- 14. Valoración general sobre la ejecución del proyecto y viabilidad futura.- 15. Material documental, fotográfico y/o videográfico sobre la ejecución del proyecto”.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, con los siguientes datos obrantes en el expediente:.-**SOLIDARIDAD DON BOSCO**.- Número de Expediente: 3/20214.- Beneficiario: Solidaridad Don Bosco.-C.I.F.: G41569724.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02/10/2015.- Denominación proyecto: Refuerzo del programa de formación de la juventud desfavorecida del Centro de Jóvenes Kër-Don Bosco de Dakar.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 11.985,33 €.- Presupuesto aceptado: 15.147,83 €.- Importe justificado: 15.167,33 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:.- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:.- Número de Expediente: 3/20214.- Beneficiario: Solidaridad Don Bosco.- C.I.F.: G41569724.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02/10/2015.- Denominación proyecto: Refuerzo del programa de formación de la juventud desfavorecida del Centro de Jóvenes Kër-Don Bosco de Dakar.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 11.985,33 €.- Presupuesto aceptado: 15.147,83 €.- Importe justificado: 15.167,33 €.- **SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:


-Número de Expediente: 3/20214

-Beneficiario: Solidaridad Don Bosco

-C.I.F.: G41569724

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02/10/2015

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/50
	b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==		
			
b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==			

- Denominación proyecto: Refuerzo del programa de formación de la juventud desfavorecida del Centro de Jóvenes Kër-Don Bosco de Dakar
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 11.985,33 €
- Presupuesto aceptado: 15.147,83 €
- Importe justificado: 15.167,33 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-"**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 3/20214.
- Beneficiario: Solidaridad Don Bosco.
- C.I.F.: G41569724.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02/10/2015.
- Denominación proyecto: Refuerzo del programa de formación de la juventud desfavorecida del Centro de Jóvenes Kër-Don Bosco de Dakar.
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 11.985,33€.
- Presupuesto aceptado: 15.147,83€.
- Importe justificado: 15.167,33€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/50
			
b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==			

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 517/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS EXPTE. 2015-675, POR IMPORTE DE 333.237,03€.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

Asunto: *Relación de Gastos número 2015-675. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66005418	30/09/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000845 FECHA 30/09/15 RESTO FACTURACION SERVICIO RECOGIDA BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES SEPTIEMBRE 2015 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: U85.1630.22715 AD/ 2015-22000784			Importe: 30.104,95 €
2015 66005419	30/09/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	34.720,59 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000868 FECHA 30/09/15 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL PERIODO 1 AL 4 DE SEPTIEMBRE 2015 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: U85.1630.22715 AD/ 2015-22000784			Importe: 34.720,59 €
2015 66005420	30/09/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	224.781,11 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000839 FECHA 30/09/15 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL PERIODO 5 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2015 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: U85.1630.22715 AD/ 2015-22000784			Importe: 224.781,11 €
2015 66005778	06/10/15	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A	43.630,38 €
	Texto:	S/FRA A2015/A/680 FECHA 30/09/15 TRATAMIENTO DE R.S.U. MES SEPTIEMBRE 2015	
Aplicación: U85.1630.22715 RC/ 2015-22000131			Importe: 43.630,38 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
302.942,75 €	0,00	30.294,28 €	333.237,03 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==

Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66005418	30/09/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000845 FECHA 30/09/15 RESTO FACTURACION SERVICIO RECOGIDA BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES SEPTIEMBRE 2015 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: U85.1630.22715 AD/ 2015-22000784			Importe: 30.104,95 €
2015 66005419	30/09/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	34.720,59 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000868 FECHA 30/09/15 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL PERIODO 1 AL 4 DE SEPTIEMBRE 2015 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: U85.1630.22715 AD/ 2015-22000784			Importe: 34.720,59 €
2015 66005420	30/09/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	224.781,11 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000839 FECHA 30/09/15 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL PERIODO 5 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2015 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: U85.1630.22715 AD/ 2015-22000784			Importe: 224.781,11 €
2015 66005778	06/10/15	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A	43.630,38 €
	Texto:	S/FRA A2015/A/680 FECHA 30/09/15 TRATAMIENTO DE R.S.U. MES SEPTIEMBRE 2015	
Aplicación: U85.1630.22715 RC/ 2015-22000131			Importe: 43.630,38 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
302.942,75 €	0,00	30.294,28 €	333.237,03 €

Código Seguro de verificación:b29DhRKerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/50
	b29DhRKerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRKerJyiHDnWDFXMig==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 518/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS RELATIVA A “CERTIFICACIÓN 2ª Y ÚLTIMA DE LA OBRA “REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BDAS. DE LAS TORRES, AYALA, GITANA, MUÑOZ GRANDE, CORONACIÓN, EXPORTADORA, CONSOLACIÓN, MONTES DE OCA, CRONISTA MANUEL MORALES Y SAN CARLOS BORROMEÓ”, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, POR IMPORTE DE 44.088,36€, IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.

A la vista del acuerdo adoptado por éste Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de junio de 2014, por el que se aprueba el Proyecto Básico y de ejecución de obras “REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BDAS. DE LAS TORRES, AYALA, GITANA, MUÑOZ GRANDE, CORONACIÓN, EXPORTADORA, CONSOLACIÓN, MONTES DE OCA, CRONISTA MANUEL MORALES Y SAN CARLOS BORROMEÓ”, incluido en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 (Plan Supera), redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000€.) IVA incluido.

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2014, mediante el cual se acuerda la adjudicación del contrato “obras de reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de Las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Álvarez y San Carlos Borromeo”, expediente de contratación nº OB19/2014 (Lote 2), a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., con CIF B41367681, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/50
	b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==

VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (53.324,80 €) IVA incluido.

Vista Acta de Recepción de la obra “REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BDAS. DE LAS TORRES, AYALA, GITANA, MUÑOZ GRANDE, CORONACIÓN, EXPORTADORA, CONSOLACIÓN, MONTES DE OCA, CRONISTA MANUEL MORALES Y SAN CARLOS BORROMEIO”, de fecha 6 de agosto de 2015, por la que el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, la da por recibida y ejecutada conforme al proyecto de obras aprobado.

Vista asimismo, Certificación 2ª y última de la obra “REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BDAS. DE LAS TORRES, AYALA, GITANA, MUÑOZ GRANDE, CORONACIÓN, EXPORTADORA, CONSOLACIÓN, MONTES DE OCA, CRONISTA MANUEL MORALES Y SAN CARLOS BORROMEIO”, de fecha 31 de agosto de 2015, por la que el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, la da por terminada y liquidada, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.088,36 €) IVA incluido.

El Órgano de contratación, según el importe del referido contrato, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, la competencia para la autorización y disposición de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 235.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación 2ª y última de la obra “REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BDAS. DE LAS TORRES, AYALA, GITANA, MUÑOZ GRANDE, CORONACIÓN, EXPORTADORA, CONSOLACIÓN, MONTES DE OCA, CRONISTA MANUEL MORALES Y SAN CARLOS BORROMEIO”, de fecha 31 de agosto de 2015, por la que el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, la da por terminada y liquidada, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.088,36 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 19-06-2015)."**

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/50
	b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==		
			
b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==			

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación 2ª y última de la obra “Reparación Acerado en la zona comprendida entre las Bdas. de Las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo”, de fecha 31 de agosto de 2015, por la que el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, la da por terminada y liquidada, cuyo importe asciende a la cantidad de (44.088,36€.) IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 519/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO, PARA EL PROYECTO PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS TEMPORADA 2015-2016. POR IMPORTE DE 3.500€.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice:

“En relación con la solicitud de subvención presentada por **UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO**, con C.I.F: G-91001859 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Agua, s/n C.P. 41719 Trajano, para la realización del proyecto denominado “**PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS TEMPORADA 2015-2016**”,

INFORMA:

1º.- *Que los objetivos que persigue dicho proyecto son beneficiosos para la promoción del deporte en la Pedanía de Trajano. Y concretamente del Fútbol.*

2º.- *Que al participar en la competición federada en categoría 3ª Provincial, promocionan el nombre de la localidad en la provincia de Sevilla y que por sus características (número de socios y público asistente a los partidos) debe considerarse como una actividad de un gran interés social para la Pedanía de Trajano.*

3º.- *Que por parte de la entidad solicitante se ha presentado la siguiente documentación:*

- *Solicitud (Modelo 1)*
- *Certificado de representación (Modelo2)*
- *Declaración de no estar incurso en ninguna circunstancia que imposibiliten la obtención de la*

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- Certificado de la Tesorería General de Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones.

4º.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa debe considerarse de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede convocatoria pública al no existir otra entidad con la misma finalidad en Trajano y se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto 2015.

5º.- Que por todos estos motivos, considero que desde el Ayuntamiento de Utrera se debe apoyar la actividad solicitada, mediante subvención directa con cargo al presupuesto de la Delegación de Deportes, en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante:: UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO CIF: G- G-91001859
- Proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS TEMPORADA 2015-2016
- Presupuesto total del proyecto: 6.000 €
- Cantidad solicitada: 4.500 €
- Cantidad concedida: **3.500 €**

Por todo ello vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local si procede la aprobación siguiente:

PRIMERO: Conceder a la UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO subvención directa en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante:: UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO CIF: G- G-91001859
- Proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS TEMPORADA 2015-2016
- Presupuesto total del proyecto: 6.000 €
- Cantidad solicitada: 4.500 €
- Cantidad concedida: **3.500 €**

SEGUNDO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación del expediente.


En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a la UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO subvención directa en los siguientes términos:

- Entidad Solicitante:: UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO CIF: G- G-91001859
- Proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS TEMPORADA 2015-2016
- Presupuesto total del proyecto: 6.000 €
- Cantidad solicitada: 4.500 €

Código Seguro de verificación:b29DhRKerJyiHDnWDFXMiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/50
	b29DhRKerJyiHDnWDFXMiq==		
			
b29DhRKerJyiHDnWDFXMiq==			

- Cantidad concedida: 3.500 €”

SEGUNDO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación del expediente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Delegación de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 520/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS EXPTE. Nº 113/2014, BENEFICIARIO: COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DEL MONASTERIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE UTRERA, CON C.I.F: Q4100023C, PARA PROYECTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2014, POR IMPORTE DE 3.804,29€.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.


Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DEL MONASTERIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN UTRERA, con CIF Q4100023C y domicilio en la Calle Ponce de León, número 11 de Utrera, por importe de 3.800 € (tres mil ochocientos euros) para gastos de funcionamiento del año 2014; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DEL MONASTERIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN - UTRERA*
Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DEL MONASTERIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN UTRERA, con CIF Q4100023C y domicilio en C/ Ponce de León, número 11 de Utrera, por importe de 3.800 € (tres mil ochocientos euros) para gastos de funcionamiento del año 2014
INFORMA:

Primero: que por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 28/07/2014, se acordó la concesión de una subvención a la entidad “Comunidad de Madres Carmelitas del Monasterio de la Inmaculada Concepción Utrera” por importe de 3.800€ (tres mil ochocientos euros) para gastos de funcionamiento durante el año 2014.

Segundo: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1.Memoria justificativa de actividades realizadas en el año 2014.*
- 2.Certificado de la Madre Priora de que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.*

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==		
			
b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==			

3. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida. Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 3.800 € (tres mil ochocientos euros), según la siguiente Cuenta Justificativa

Número de Expediente: 113/2014

Beneficiario: "Comunidad de Madres Carmelitas del Monasterio de la Inmaculada Concepción Utrera"

CIF: Q4100023C

Denominación del Proyecto: "Gastos de funcionamiento del año 2014"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28 de Septiembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.800,00€

Presupuesto Aceptado: 3.800,00€

Importe Justificado: 3.804,29€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 113/2014

Beneficiario: "Comunidad de Madres Carmelitas del Monasterio de la Inmaculada Concepción - Utrera"

CIF: Q4100023C

Denominación del Proyecto: "Gastos de funcionamiento del año 2014"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28 de Septiembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.800,00€

Presupuesto Aceptado: 3.800,00€

Importe Justificado: 3.804,29€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Código Seguro de verificación: b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/50
	b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==		



b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 113/2014

Beneficiario: “Comunidad de Madres Carmelitas del Monasterio de la Inmaculada Concepción - Utrera”

CIF: Q4100023C

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento del año 2014”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28 de Septiembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.800,00€

Presupuesto Aceptado: 3.800,00€

Importe Justificado: 3.804,29€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 521/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS EXPTE. N° 124/2014, BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, CON C.I.F: G28197564 PARA

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMiG==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMiG==

PROYECTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2014, POR IMPORTE DE 3.894,39€.". APROBACIÓN.

Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER, con C.I.F. G28197564 y domicilio en la Plaza de los Ángeles, número 3 de Utrera, por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento del año 2014; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER, con CIF G28197564 y domicilio en la plaza de los Ángeles, número 3 bajo, de Utrera, por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento del año 2014
INFORMA:

Primero: que por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 17/10/2014, se acordó la concesión de una subvención a la entidad “Asociación Española de lucha contra el cáncer” por importe de 2.500€ (dos mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento durante el año 2014.

Segundo: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

4.Memoria justificativa de actividades realizadas en el año 2014.

5.Certificado de la Presidenta de la Junta Local de Utrera de que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.

6.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros), según la siguiente Cuenta Justificativa

Número de Expediente: 124/2014

Beneficiario: “Asociación Española de lucha contra el cáncer”

CIF: G28197564

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento del año 2014”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 06 de Marzo de 2015

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00€

Presupuesto Aceptado: 2.500,00€

Importe Justificado: 3.894,36€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 124/2014

Beneficiario: “Asociación española de lucha contra el cáncer”

CIF: G28197564

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento del año 2014”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 6 de Marzo de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00€

Presupuesto Aceptado: 2.500,00€

Importe Justificado: 3.894,39€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.


En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

Número de Expediente: 124/2014
 Beneficiario: "Asociación española de lucha contra el cáncer"
 CIF: G28197564
 Denominación del Proyecto: "Gastos de funcionamiento del año 2014"
 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 6 de Marzo de 2015
 Presentación de documentos requeridos: Sí
 Importe concedido: 2.500,00€
 Presupuesto Aceptado: 2.500,00€
 Importe Justificado: 3.894,39€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
 Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 522/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS EXPTE. N° 162/2014, BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR, CON C.I.F: G41724600, PARA PROYECTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2014, POR IMPORTE DE 4.567,86€.". APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/50
		b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==	
			
b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==			

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y
SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”, con C.I.F. G41724600 y domicilio en la calle Clemente de la Cuadra, número 37 de Utrera, por importe de 4.500 € (cuatro mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento del año 2014; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales que literalmente dice: “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”*”

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”, con CIF G41724600 y domicilio en la calle Clemente de la Cuadra, número 37 puerta L1 de Utrera, por importe de 4.500 € (cuatro mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento del año 2014

INFORMA:

Primero: que por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 16/12/2014, se acordó la concesión de una subvención a la entidad “Asociación de Alcohólicos Rehabilitados CONVIVIR” por importe de 4.500€ (cuatro mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento durante el año 2014.

Segundo: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

7. Memoria justificativa de actividades realizadas en el año 2014.

8. Certificado del Presidente de la Asociación de que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.

9. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 4.500 € (cuatro mil quinientos euros), según la siguiente Cuenta Justificativa

Número de Expediente: 162/2014

Beneficiario: “Asociación de Alcohólicos Rehabilitados CONVIVIR”

CIF: G41724600

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento del año 2014”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10 de Abril de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 4.500,00€

Presupuesto Aceptado: 4.500,00€

Importe Justificado: 4.567,86€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==		


b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==

Número de Expediente: 162/2014
 Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados CONVIVIR
 CIF: G41724600
 Denominación del Proyecto: "Gastos de funcionamiento del año 2014"
 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10 de Abril de 2015
 Presentación de documentos requeridos: Sí
 Importe concedido: 4.500,00€
 Presupuesto Aceptado: 4.500,00€
 Importe Justificado: 4.567,86€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.


En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 162/2014
 Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados CONVIVIR
 CIF: G41724600
 Denominación del Proyecto: "Gastos de funcionamiento del año 2014"
 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10 de Abril de 2015
 Presentación de documentos requeridos: Sí
 Importe concedido: 4.500,00€
 Presupuesto Aceptado: 4.500,00€
 Importe Justificado: 4.567,86€

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/50
 b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==			

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 523/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS EXPTE. Nº 160/2014, BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER, CON C.I.F: G91357160, PARA PROYECTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2014, POR IMPORTE DE 2.512,05€.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”, con C.I.F. G91357160 y domicilio en la calle Virgen del Águila, número 2 de Utrera, por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento del año 2014; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales que literalmente dice: “INFORME DE

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHALITACIÓN “RENACER”

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHALITACIÓN “RENACER”, con CIF G91357160 y domicilio en la calle Virgen del Águila, número 2 de Utrera, por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento del año 2014

INFORMA:

Primero: que por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 16/12/2014, se acordó la concesión de una subvención a la entidad “Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación RENACER” por importe de 2.500€ (dos mil quinientos euros) para gastos de funcionamiento durante el año 2014.

Segundo: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

10.Memoria justificativa de actividades realizadas en el año 2014.

11.Certificado del Presidente de la Asociación de que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.

12.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros), según la siguiente Cuenta Justificativa

Número de Expediente: 160/2014

Beneficiario: “Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación RENACER”

CIF: G91357160

Denominación del Proyecto: “Gastos de funcionamiento del año 2014”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 07 de Abril de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00€

Presupuesto Aceptado: 2.500,00€

Importe Justificado: 2.512,05€


En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMiG==		
			
b29DhRkerJyiHDnWDFXMiG==			

Número de Expediente: 160/2014

Beneficiario: "Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación RENACER"

CIF: G91357160

Denominación del Proyecto: "Gastos de funcionamiento del año 2014"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 7 de Abril de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00€

Presupuesto Aceptado: 2.500,00€

Importe Justificado: 2.512,05€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el si-guiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 160/2014

Beneficiario: "Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación RENACER"

CIF: G91357160

Denominación del Proyecto: "Gastos de funcionamiento del año 2014"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 7 de Abril de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00€


Presupuesto Aceptado: 2.500,00€

Importe Justificado: 2.512,05€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 524/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLÍTICA SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA, PARA EL PROYECTO ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2015, POR IMPORTE DE 1.800€.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Políticas Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera, con registro de entrada de fecha 28/09/2015 y número 36380 en la cual pide una subvención por importe de 1875,00€ (mil ochocientos setenta y cinco euros) para actividades de la asociación durante el año 2015.

Visto informe del técnico de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente, dice: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Doña Catalina de Perea 32 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 1.800 € (mil ochocientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2015.*

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/50
	b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

13.La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación

14.El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

15.Acreditación de la representación de Miguel Arciniega Bocanegra como Presidente de la Asociación mediante certificado del Secretario

16.Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder

17.Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 262 según consta en nuestros archivos

18.Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 28/09/2015 y número 36380

19.Proyecto de actividades para el año 2015.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada por alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Conceder una subvención a la Entidad solicitante con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil quince según el siguiente expediente de subvención:

Beneficiario: “Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera”

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: “Actividades de la Asociación durante el año 2015”

Fecha de presentación de solicitud: 28 de Septiembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1.800,00€

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S22.2333.48951 RC 2015. 22002561 del Presupuesto Municipal.

Tercero: Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

-Certificación en modelo oficial

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.
- En Utrera lo firma a fecha de pie de documento.”

Analizada la propuesta de la Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil quince según el siguiente expediente de subvención:

Beneficiario: “Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera”
 CIF: G91439935
 Denominación del Proyecto: “Actividades de la Asociación durante el año 2015”
 Fecha de presentación de solicitud: 28 de Septiembre de 2015
 Presentación de documentos requeridos: Sí
 Importe concedido: 1.800,00€

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S22.2333.48951 RC 2015. 22002561 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Políticas Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 525/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLÍTICA SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL CON LA ASOCIACIÓN DDVIDA, PARA EL PROGRAMA DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS URBANAS.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Políticas Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES PARA SUSCRIBIR CONVENIO

Vista la atribución concedida a los Ayuntamientos por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, para recoger y controlar a los animales de compañía abandonados, perdidos o asilvestrados; y lo señalado en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal de Protección Animal, Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos, para la promoción por parte del Ayuntamiento de todo tipo de actuaciones de defensa, protección y bienestar de los animales, así como las encaminadas a la prevención del abandono consecuencia de la cría irresponsable de los animales, mediante el fomento de la esterilización de perros y gatos.

Concretamente, el artículo 12.8) de la ordenanza indicada establece que en las zonas con presencia de colonias de gatos, el Ayuntamiento promoverá el control mediante la esterilización de sus miembros, evitando la proliferación de éstos en los espacios públicos y el sacrificio de los animales.

Sobre esta base, el Ayuntamiento de Utrera promueve este programa para controlar las colonias de gatos en ámbitos urbanos, como alternativa a su sacrificio, y con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas asociados a la presencia de estas colonias, mejorando su calidad de vida y evitando el potencial riesgo sobre la salud. La experiencia ha demostrado que capturar, esterilizar y soltar, es la medida preventiva más eficaz y coherente para evitar la proliferación de gatos abandonados como consecuencia de la natalidad incontrolada.

Asimismo, el artículo 31.3) de la Ley 11/2003, de Protección de los Animales, indica que los Ayuntamientos podrán concertar con las asociaciones de protección y defensa de los animales la realización de actividades encaminadas a la consecución de los fines dispuestos en dicha ley. En virtud de lo antecedente, es también objetivo de este Ayuntamiento fomentar la actividad proteccionista de las organizaciones sin ánimo de lucro en la defensa de los animales.

Por todo lo expuesto, y dado el interés mostrado por la Asociación DDEVIDA para erradicar el problema que supone el abandono y cría indiscriminada de gatos sin ningún criterio de responsabilidad, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		
			
b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==			

PRIMERO: Suscribir convenio de colaboración específico en materia de protección animal con la Asociación DDEVIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL), para desarrollar el programa de control de colonias felinas urbanas.

SEGUNDO: Para llevar a cabo las actividades que se indican en el citado Convenio, el Ayuntamiento de Utrera destinará 4.110 euros para suministros y servicios veterinarios. El Ayuntamiento no tendrá que efectuar aportación económica a la Asociación como contraprestación de la actividad a realizar.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES. Fdo.: María José Ruiz Tagua.”

Analizada la propuesta de la Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Suscribir convenio de colaboración específico en materia de protección animal con la Asociación DDEVIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL), para desarrollar el programa de control de colonias felinas urbanas.

SEGUNDO: Para llevar a cabo las actividades que se indican en el citado Convenio, el Ayuntamiento de Utrera destinará 4.110 euros para suministros y servicios veterinarios. El Ayuntamiento no tendrá que efectuar aportación económica a la Asociación como contraprestación de la actividad a realizar.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Políticas Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 526/2015).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA HDAD. DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 300 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, POR IMPORTE DE 1.500€.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado por Presidencia para resolver la solicitud presentada por la Hermandad de la Santísima Trinidad (con CIF. G41618901 K-) y domicilio a efectos de notificaciones en Utrera, Cristo de los Afligidos nº 32), en la cual se solicita una subvención para la conmemoración del 300 aniversario de su Fundación, por importe de mil quinientos euros (1500 €).

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/50
	b29DhRkErJyiHDnWDFXMiq==		



b29DhRkErJyiHDnWDFXMiq==

EXPONE

Visto escrito presentado a instancia de don Francisco Ruiz Palma (con DNI 28600981-K); Hermano Mayor de la Hermandad de la Santísima Trinidad CIF (G41618901) de 22 de abril de 2015 en el que literalmente expone:

“Que cumpliéndose este año el 300 aniversario de la Fundación de la Hdad. Stma. Trinidad. Solicita una subvención de 1500 euros para la celebración y convocatoria de los actos.”.

Visto informe de fecha 21/10/15 emitido por el Responsable de Patrimonio Histórico Municipal de la delegación de Cultura, Francisco Javier Mena Villalba, Licenciado en Geografía e Historia, Historiador Municipal de este Ayuntamiento, que literalmente dice:

“Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social, económico o finalidad pública (conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto) debido a que no procede promover convocatoria pública por el siguiente motivo:

Se trata de una solicitud para afrontar los gastos extraordinarios de los actos que se están desarrollando con motivo de la efeméride, cuyos costes han sobrepasado la capacidad económica de la propia hermandad, pues contaban con un compromiso de colaboración del anterior equipo de gobierno que no se ha efectuado.

No debemos olvidar: Que la hermandad de la ***Trinidad, es una de las cofradías más antigua y querida de nuestra localidad***, cuyo origen se remonta al siglo XVIII (en concreto al año de 1714). Centuria en la que alcanzó un elevado auge, que le permitió construir su propia capilla.

Que el programa de actividades organizado es lo suficientemente atractivo y variado como para atraer a todo tipo de público. En él están participando especialistas en diferentes campos que están contribuyendo al ***enriquecimiento cultural de la ciudad y a difundir el nombre de Utrera en el exterior***, pues son muchas las personas que se han acercado a su capilla para presenciar los diferentes eventos (rosarios extraordinarios, conferencias, conciertos, pregones, exposición...).

*Además, de ello, la Hermandad mantiene abierta una línea de colaboración con las Delegaciones Municipales de Cultura y Turismo, para la **difusión y fomento de la cultura y el turismo local**, que incluye en sus circuitos, la visita a la capilla. En concreto en este año, durante seis meses ha participado en la iniciativa “Puertas Abiertas”. En la que se ha puesto a disposición del público, cuantos bienes integran su Patrimonio Artístico y Cultural (capilla, altares, imágenes, pinturas, enseres, bordados, orfebrerías, documentos...).*

Y en lo social, esta hermandad viene realizando desde los inicios de su fundación, especialmente en su barrio (calle la Fuente, el tinte...), una importante labor benéfica-asistencial, que con carácter extraordinario también se ha incrementado en esta anualidad. Siendo un referente al que acuden otras asociaciones e instituciones para lograr sus fines públicos (donaciones de sangre, alimentos, reyes...).

Por lo expuesto, se hace necesaria la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, con el fin continuar el programa de actos cultural y social que se viene desarrollando.

El que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R. D. 500/90, de 20 de

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

abril, que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de Alcaldía (de 20 de junio de 2011) de Organización del Gobierno Municipal. Considera que la solicitud **la Hermandad de la Santísima Trinidad, cumple con los requisitos necesarios** para que se le conceda una **subvención** directa sin convocatoria, por importe de mil quinientos euros (1.500 €) para sufragar los gastos extraordinario con motivo de la celebración del trescientos aniversario.

A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

•Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

•Una pequeña memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Acompañada de los Carteles, folletos u cualquier otro soporte donde figure el logotipo del Ayuntamiento de Utrera como entidad colaboradora (fotocopias u originales). Utrera, 21 de octubre de 2015. Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba”.

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer la concesión de una subvención a la **Hermandad de la Trinidad** (con CIF. G 41618901 K- y domicilio a efectos de notificaciones en Utrera, Cristo de los Afligidos nº 32), por importe **de mil quinientos euros (1500 €)** de la Partida Presupuestaria P10. 9200.48999, Operación 2015 22016290 y RC 464/15siendo su destino afrontar parte de los gastos derivados de la conmemoración del **300 aniversario de su Fundación.**

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.


TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que

Código Seguro de verificación:b29DhRKerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	b29DhRKerJyiHDnWDFXMig==	PÁGINA 37/50
			
b29DhRKerJyiHDnWDFXMig==			

alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

-Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

SEPTIMO. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

OCTAVO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Alcaldía-Presidencia, y a la Delegación de Cultura a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a veintiocho de octubre de dos mil quince.

EL ALCALDE- PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Proponer la concesión de una subvención a la Hermandad de la Trinidad (con CIF. G 41618901 K- y domicilio a efectos de notificaciones en Utrera, Cristo de los Afligidos nº 32), por importe de mil quinientos euros (1500 €) de la Partida Presupuestaria P10. 9200.48999, Operación 2015 22016290 y RC 464/15 siendo su destino afrontar parte de los gastos derivados de la conmemoración del 300 aniversario de su Fundación.

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/50
	b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==		



b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==

QUINTO. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

-Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

SEPTIMO. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

OCTAVO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Alcaldía-Presidencia, y a la Delegación de Cultura a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

NOVENO: Del presente acuerdo se dará traslado al Delegación de Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPT. 527/2015).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A DOÑA INÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PARA AYUDAR A AFRONTAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REPARACIÓN DE LA TORRE DE MOLINO, SITA EN CALLE VICENTE GIRALDEZ, 14 DE UTRERA, POR IMPORTE DE 1.500€.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

Por el Alcalde- Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado por Presidencia para resolver la solicitud presentada por doña **Inés Rodríguez Rodríguez**, con DNI nº 28283472-G y domicilio a efectos de notificaciones en calle Ramón y Cajal nº 44, en la cual se solicita una subvención para ayudar a afrontar los gastos derivados de la reparación de la **Torre de Molino** sita en **calle Vicente Giraldez nº14**, por importe de mil quinientos euros (1500 €).

EXPONE

Visto escrito presentado a instancia de doña Inés Rodríguez Rodríguez (con DNI 28283472-G) por Francisco Nieto Rodríguez DNI 79210532-G, de 27 de abril de 2015 en el que literalmente expone:

“Ines Rodriguez Rodriguez como usufructuaria y Francisco Nieto Rodriguez como propietario y representante de Hermanos Nietp de el molino situado en C/Vicente Giráldez 14, el cual no tenía un mantenimiento adecuado porque el ayuntamiento durante 25 años no ha dado el permiso para su mantenimiento y los técnicos prometían restaurarlo como hicieron con otros de la ciudad. Sin convenio ninguno ninguno nos llega un presupuesto de un técnico del Ayuntamiento de 16.125€ y un plazo de 72 horas para hacer la obra. Inés hace con gran esfuerzo la obra y ahora espera la ayuda que el técnico del ayuntamiento se comprometió en su día 1500 € aunque no cubre los gastos pero los aminora . Solicita: Que se haga efectivo el pago comprometido lo antes posible y que la torre sigan su mantenimiento periódico para el disfrute de los ciudadanos”.

Solicita: Que se haga efectivo el pago comprometido lo antes posible y que la torre sigan su mantenimiento periódico para el disfrute de los ciudadanos”.

Visto informe de fecha 29/4/15 emitido por el Responsable de Patrimonio Histórico Municipal de la delegación de Cultura, Francisco Javier Mena Villalba, Licenciado en Geografía e Historia, Historiador Municipal de este Ayuntamiento, que literalmente dice:

“Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social, humanitaria o finalidad pública (conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto) debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:

Se trata de una solicitud no prevista que se ha llevado a cabo de la forma más urgente por su elevado interés social y el deficiente estado de esta edificación. No debemos olvidar: 1) Que las Torres de Molinos, antaño destinadas a nuestra ancestral industria del aceite, son sofisticadas muestras de la arquitectura vernácula que han merecido ser Catalogadas en Grado B en el Plan Especial de Conjunto Histórico de Utrera. En este caso, aún su interés se acrecienta por la belleza de esta torre que se destaca por encima de las demás, con su airoso remate que recuerda el típico yamur islámico de indudable influencia mudéjar.

2) Que fue el ayuntamiento de oficio, luego de comprobar el estado de la edificación, que incumplía los requisitos mínimos, quién ordenó (Orden de ejecución de Obras Expediente de Obras de conservación núm. 017/2014 (P.D 28/12/12) en base al Capítulo 3, artículo 17.1 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que obliga “A los propietarios de edificaciones que deberán conservarlas en buen estado de seguridad, salubridad y ornato públicos”. Y dió un plazo de 72 horas, para que se tomaran las medidas en evitación de daños mayores; advirtiendo que de no hacerlo lo haría de forma subsidiaria y cuyo presupuesto estimó en 16.125 euros.

Es por ello, que dado que el costes de la reparación ha sobrepasado la capacidad económica de la familia y que existen antecedentes en el que el Ayuntamiento de Utrera, desde la Delegación de Cultura, ayudó en las restauraciones de varias de estas torres de Molinos, entre otras, las particulares de las calles Ponce de León, Cristobal Colón, y farmacéutico Francisco Giráldez (pasaje de Santa Clara). A las que se sumaron las municipales de la calle Sacramento, y antiguo Molino de San Antonio en la Calle Juan Ramón Jiménez). Y sobretodo porque esta rehabilitación, ha sido extraordinaria y muy necesaria para la buena imagen del Patrimonio Local.

Por lo expuesto, el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==

R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de Alcaldía (de 20 de junio de 2011) de Organización del Gobierno Municipal. Considera que la solicitud de **Inés Rodríguez Rodríguez cumple con los requisitos necesarios para que se le conceda una subvención directa, sin convocatoria por importe mil quinientos euros (1500 €) para sufragar los gastos extraordinarios que ocasionaron la restauración de la mencionada torre de la Calle Vicente Giráldez n ° 14. Utrera 20 de abril de 2015. Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba”**

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Proponer la concesión de una subvención a doña Inés Rodríguez Rodríguez, con DNI 28283472-G y domicilio a efectos de notificaciones en calle Ramón y Cajal nº 44, por importe de **mil quinientos euros (1500 €)** de la Partida Presupuestaria P10. 9200.48999, Operación 2015 22003712 y RC 292/15 siendo su destino afrontar gastos derivados de la reparación y mantenimiento de la **Torre de Molino sita en calle Vicente Giraldez nº1.**

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la

recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

SEXTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/50
	b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==		
			
b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==			

conveniente a su derecho.

SEPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

OCTAVO : Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a Presidencia, y Delegación de Cultura a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a veintiocho de octubre de dos mil quince.

EL ALCALDE- PRESIDENTE -

Fdo.: José María Villalobos Ramos”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: La concesión de una subvención a doña Inés Rodríguez Rodríguez, con DNI 28283472-G y domicilio a efectos de notificaciones en calle Ramón y Cajal nº 44, por importe de **mil quinientos euros (1500 €)** de la Partida Presupuestaria P10. 9200.48999, Operación 2015 22003712 y RC 292/15 siendo su destino afrontar gastos derivados de la reparación y mantenimiento de la **Torre de Molino** sita en **calle Vicente Giraldez nº1**.

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.


SEXTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

SEPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

OCTAVO : Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a Presidencia, y Delegación de Cultura a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

NOVENO: Del presente acuerdo se dará traslado al Delegación de Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 528/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE TABICÓN, EN C.E.I.P. RODRIGO CARO, SITO EN CALLE RAMÓN Y CAJAL 16, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (656,82 €) IVA INCLUIDO, EXPTE. LMO 5807/96/2015, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 169.4 DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE TABICÓN, EN C.E.I.P. RODRIGO CARO, SITO EN CALLE RAMON Y CAJAL 16, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (656,82 €□□□) IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D.

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==

Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 10 de agosto de 2015, que literalmente dice:
"Asunto. Informe Técnico Urbanismo. Ref.: Jmbm. En relación al expediente 5807/096/2015, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha quince de julio de dos mil trece, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, el técnico que suscribe pasa a emitir el siguiente INFORME TÉCNICO

Descripción actuaciones solicitadas.-

Descripción: Demolición de un tabicón de ladrillo existente entre la sala de profesores y la de material didáctico con objeto de ampliación del Aula Específica.

Emplazamiento: Calle Ramón y Cajal nº 16. C.E.I.P. Rodrigo Caro

Referencia Catastral: 3389009TG5138N00011T

Documentación presentada.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-33-15, denominada "Ejecución de demolición de tabicón, en C.E.I.P. Rodrigo Caro, sito en calle Ramón y Cajal, nº 16. Utrera (Sevilla)" redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Javier Dorado García, de fecha 21 de julio de 2015.

- Informe Técnico para comunicación previa del arquitecto técnico municipal D. Javier Dorado García.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.- Objeto del informe. Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina

(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística y medioambiental:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía

Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==

Normativa de aplicación:

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009). Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve (B.O.P. de 13 de octubre de 2009). Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Clasificación del suelo: SUELO URBANO.

Categoría de suelo: CONSOLIDADO.

Calificación: EQUIPAMIENTO (SISTEMA LOCAL EDUCATIVO)

Según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Consolidado” y según el plano 2.1.9 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, y plano 7.09 “Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes” del Texto Refundido del PGOU se califica como “ Sistema Local Equipamiento Educativo”. El inmueble está incluido en el ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

CUARTO.- Análisis urbanístico.

El régimen de los sistemas se establece en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las condiciones generales de la edificación de aplicación son las previstas en el Título VI de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las actuaciones que se solicitan, se encuadran según lo establecido en el artículo 6.2 del Plan General, y a los efectos de aplicación de las condiciones generales y particulares reguladas en las Normas del mismo, en el concepto de Obras de Reforma menor.

Las condiciones generales del Uso Equipamiento son las definidas en el Capítulo 4 del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las condiciones particulares de la ordenanza “Equipamiento”, son las establecidas en el Capítulo 9 del Título X del Plan General de Ordenación Urbanística.

Consta informe urbanístico - ponencia, y resolución favorable sobre autorización de intervención en el expediente CLPH2015/077.

Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General, cumpliéndose las condiciones y determinaciones que le son de aplicación de entre las contenidas en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que informa, para la actuación consistente en la Demolición de un tabicón de ladrillo existente entre la sala de profesores y la de material didáctico con objeto de ampliación del Aula Específica, según Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-33-15, denominada “Ejecución de demolición de tabicón, en C.E.I.P. Rodrigo Caro” e Informe Técnico para comunicación previa redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Javier Dorado García, en fecha 21 de julio de 2015; en Calle Ramón y Cajal nº 16 C.E.I.P. Rodrigo Caro, referencia catastral 3389009TG5138N0001IT, con clasificación de suelo

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/50
	b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==		



b29DhRkErJyiHDnWDFXMig==

urbano consolidado y calificación de Sistema Local Equipamiento Educativo; se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente, para su aprobación.

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 656,82 €, IVA no incluido.

El presupuesto de ejecución material desglosa como capítulo independiente la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo; no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. El informe del técnico responsable de la obra describe que se adoptarán los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo. No obstante, todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

El citado informe incluye una estimación de los Residuos que se generarán en obra lo que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de obras menores. Según lo declarado en la estimación realizada, se ha previsto generar un volumen de RCD de 1,34m³, en su caso, y en aplicación de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la misma, para obras menores en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³ se establece un valor mínimo de fianza de 150 Euros.

Conforme al artículo 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá darse cumplimiento a la obligación de aportar certificado emitido por persona autorizada, acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, y en su caso a la constitución de la fianza o garantía financiera equivalente a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. No obstante V.I. Resolverá”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 10 de agosto de 2015, que literalmente dice: “Asunto. En relación al Expediente de referencia, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Descripción: Demolición de un tabicón de ladrillo existente entre la sala de profesores y la de material didáctico con objeto de ampliación del Aula Específica

Emplazamiento: Calle Ramón y Cajal nº 16. C.E.I.P. Rodrigo Caro

Referencia Catastral: 3389009TG5138N0001IT

Consta Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-33-15, denominada “Ejecución de demolición de tabicón, en C.E.I.P. Rodrigo Caro, sito en calle Ramón y Cajal, nº 16. Utrera (Sevilla)” redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Javier Dorado García, de fecha 21 de julio de 2015.

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMiG==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMiG==

municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.” Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas. Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

El objeto de la Memoria es la “Demolición de un tabicón de ladrillo existente entre la sala de profesores y la de material didáctico con objeto de ampliación del Aula Específica,” encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.


Según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.9 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, se encuentra calificado sistema local equipamiento educativo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el B.O.P. de 13 de octubre de 2009.

El Proyecto a ejecutar está incluido en la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, conforme a Decreto 100/2002, de 5 de marzo, por lo que le es de aplicación el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que “será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==	PÁGINA 47/50
			
b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==			

instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción.” No obstante, consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de octubre de 2010.

Consta Resolución de la Alcaldía de fecha cinco de agosto de dos mil quince, en la que, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, se resuelve lo siguiente: "Autorizar la intervención en el interior del inmueble sito en calle Ramón y Cajal, nº 16 (C.E.I.P. Rodrigo Caro), de Utrera (Sevilla), sin catalogar, con referencia catastral 3389009TG5138N0001IT, consistente en la demolición de un tabicón de ladrillo existente entre la sala de profesores y la de material didáctico con objeto de ampliación del Aula Específica, según Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-33-15, denominada "Ejecución de demolición de tabicón, en C.E.I.P. Rodrigo Caro, sito en calle Ramón y Cajal, nº 16. Utrera (Sevilla)" redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Javier Dorado García, de fecha 21 de julio de 2015."

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Cuarto.- Consta Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermudez Muñoz.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en Demolición de un tabicón de ladrillo existente entre la sala de profesores y la de material didáctico con objeto de ampliación del Aula Específica, según Memoria descriptiva y gráfica redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García de fecha 21 de julio de 2015 (OP 33-15), a ejecutar en calle Ramón y Cajal nº 16. C.E.I.P. Rodrigo Caro, con referencia catastral 3389009TG5138N0001IT, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82".

Visto asimismo, Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha 3 de noviembre de 2015, que literalmente dice: "INFORME DEL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL. Para hacer constar que las obras incluidas en

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/50
	b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==		



b29DhRkerJyiHDnWDFXMiq==

“PROYECTO DE DEMOLICION DE TABICON, EN C.E.I.P. RODRIGO CARO” obra nº OP33/15, pueden ejecutarse por la propia Administración dado que concurren las circunstancias previstas en el Art. 24, apartado 1.b), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, al tener dicho Ayuntamiento elementos auxiliares utilizables cuyo empleo supone una economía del presupuesto del contrato así como una mayor celeridad en su ejecución obteniéndose una ventaja sobre la misma. Por otra parte se hace constar que el coste de dicha obra ha de entenderse tan solo del coste de la mano de obra que se ejecutara con los medios y el personal propio de este Ayuntamiento, no suponiendo coste alguno de material. Es decir para acometer dichas obras tan solo hay que considerar la cantidad de 656,82 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE TABICÓN, EN C.E.I.P. RODRIGO CARO, SITO EN CALLE RAMON Y CAJAL 16, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (656,82 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/96/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García.

TERCERO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no suponiendo coste alguno de material.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 19-06-2015).**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “ejecución de demolición de tabicón, en C.E.I.P. Rodrigo Caro, sito en calle Ramon y Cajal 16, Utrera (Sevilla)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de (656,82 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/96/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Código Seguro de verificación:b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/50
			
b29DhRkErJyiHDnWDFXMiG==			

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras y Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García.

TERCERO: Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no suponiendo coste alguno de material.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Obras, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 17 °.-(Expte. 529/2015).- Asuntos Urgentes.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: D. JUAN BORREGO LOPEZ.-"**

Código Seguro de verificación:b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	09/11/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==	PÁGINA	50/50
 b29DhRkerJyiHDnWDFXMig==			